

DECRETO.-

Antecedentes

1. CARRUTXA - Centro de Documentación del Patrimonio y la Memoria (de ahora en adelante CARRUTXA) es una entidad sin ánimo de lucro, nacida a Reus en 1980, que tiene entre otras la finalidad de fomentar y promover actividades de tipo cultural divulgándolas mediante exposiciones, publicaciones, seminarios, conferencias y encuentros, además ha organizado, durante el año 2024, varios acontecimientos culturales, mostrando su predisposición a fomentar la cultura de la ciudad.

2. El 16 de diciembre de 2024, CARRUTXA presentó a través del registro general de la Corporación una solicitud de subvención por un importe de 9.500,00 euros, en concepto de colaboración en la organización por parte de la entidad de un proyecto de investigación denominado «La evolución de los séquitos festivos en Reus. El caso del Baile de Diablos», de un proyecto de investigación denominado «La resistencia cultural al franquismo», y de varias actividades de difusión y divulgación del Centro de Documentación, en un proyecto global que asciende a un importe de 9.500,00 euros.

3. Que en la partida 31425-33000-489 Cultura-PG-A familias e instituciones del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

4. El día 19 de diciembre de 2023, el director gerente del IMRC ha emitido informe-propuesta, por el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a CARRUTXA, por un importe de 9.500,00 euros, por colaboración en los gastos de organización por parte de la entidad de un proyecto de investigación denominado «La evolución de los séquitos festivos en Reus. El caso del Baile de Diablos», de un proyecto de investigación denominado «La resistencia cultural al franquismo», y de varias actividades de difusión y divulgación del Centro de Documentación.

El mencionado director gerente emite este informe en virtud del encargo de funciones acordado por decreto número 2023000945, de 5 de octubre de 2023, al amparo de lo encomienda de gestión formalizada entre el Ayuntamiento de Reus y el instituto Municipal Reus Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, el día 18 de octubre de 2023 con número de referencia CVE 2023-08824, por el cual se encarga al Instituto el apoyo necesario al resto de ámbitos que conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento para la realización, entre otros, de las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control administrativo necesario, así como de la validación y/o firma de los documentos necesarios para la realización de esta tarea.

5. Se ha emitido informe favorable de fiscalización previa de fecha 23 de diciembre de 2024, que consta en el expediente.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Procedimiento.

La Concejalía de Cultura y Política Lingüística valora de manera positiva los beneficios que las actividades llevadas a cabo por CARRUTXA, y en concreto, en relación a las siguientes actividades:

- Proyecto de investigación «La evolución de los séquitos festivos de Reus. El caso del Baile de Diablos» que comporta un trabajo de archivo, a partir de la documentación conservada, bibliográfica y de hemeroteca, también un trabajo de recuperación y catalogación de imágenes de la fiesta y los diversos elementos que intervienen.

- Proyecto de investigación «La resistencia cultural al franquismo». Continuar con la investigación sobre la memoria personal, a través de la colaboración de la ciudadanía, avanzando en el tiempo hacia el siglo XXI, hecho que se traduce en el estudio de los movimientos sociales del primer tercio del siglo XX, la Segunda República, la guerra de 1936-39, la posguerra, el enderezamiento cultural de 1950-1960, el antifranquismo, las migraciones y los movimientos vecinales, entre otros. Trabajo basado en buena parte en la memoria oral, a partir de entrevistas a personas de Reus y poblaciones próximas.

- Actividades de difusión y divulgación del Centro de Documentación. Organización de muestras y exposiciones en la sede de la entidad así como charlas con objetivo de devolver a la sociedad las investigaciones realizadas, seguidamente relacionadas:

9 de enero. Conferencia Las fosas cercanas, del frente en las montañas a la ciudad ocupada, en el Museo Salvador Vilaseca.

12 de enero. Conferencia Testigos de la ocupación franquista, en el local de la entidad, a partir de testigos orales.

11, 18 y 27 de enero. En el local de la entidad Taller de glosa, canción improvisada, a cargo de Laia Pedrol.

21 de febrero. Presentación, en la Biblioteca Central Xavier Amorós de Reus, del libro Éramos fieras. Diarios personales de combatientes en la Guerra Civil, con el autor, Oriol Riart, y Salvador Palomar.

Marzo. Exposición «Ir a la fuente». Fotografías de mujeres en el trabajo cotidiano de ir a buscar agua en las fuentes, del fondo de investigación de la entidad.

14 de marzo en la sala El Castell. Conferencia De la investigación en la calle: la Sentencia de Pilatos, a cargo de Ferran Sugranyes.

19 de marzo. Presentación, en el local de la entidad, del libro de Ramon Violant y Simorra, Vocabulario técnico de la industria ceramista. La entidad ha colaborado en su edición.

De marzo a abril. Presentaciones del libro de Ezequiel Gort, El condado de Prades y la baronía de Entença en los tiempos medievales.

4 de mayo. Presentación, en el local de la entidad, del libro En el fuego de la revolución. Rojava: mujer, vida y libertad.

Junio. En el local de la entidad, exposición de fotografías sobre hogueras de San Juan en los barrios de Reus, del fondo de investigación de la entidad.

Junio. Ciclo «Antifranquismo y movimientos de Iglesia». Carrutxa, en colaboración con el Archivo Municipal de Reus.

Junio. Exposición de documentación relacionada con los encuentros de la Selva, al Archivo.

4 de junio. Conferencia Los curas obreros. Antifranquismo e iglesia, a cargo de Neus Baena. Coloquio con Neus Baena y Jaume Fernàndez.

6 de junio. Presentación, en el local de la entidad, del libro La noche de San Juan, a cargo del autor, Amadeu Carbó, y de Salvador Palomar.

8 de junio. Reus, paseo Sunyer. Participación en la feria Epílogo.

17 de septiembre. Reus. El «primer» bombardeo sobre Reus, presentación de las fotografías recuperadas por el Centro de la Imagen Mas Iglesias. Museo de Reus, a cargo de Salvador Palomar.

4 de octubre. Reus. Mesa redonda, en conmemoración del 80 cumpleaños sobre Los hechos de octubre de 1934, en el Archivo de Reus. Con Manuel López Esteve, Xavi Milian y Salvador Palomar.

5 de octubre. Reus. Jornada sobre «La secularización del patrimonio», organizada por la Coordinadora de Centros de Estudios de Habla Catalana, en el Palau Bofarull. La jornada acaba con una explicación sobre la recreación de la fiesta de Misericordia a partir de la década de 1980 y una visita comentada al santuario. A cargo de Salvador Palomar i Ferran Sugranyes.

21 de noviembre. Presentación del libro Sachsenhausen. El campo de concentración de Berlín y Oranienburg, 1935-1945, a cargo de su autor, Marcel Biosca, y de Salvador Palomar. En colaboración con el Casal Despertaferro.

27 de noviembre. Reus, en el local de la entidad. Presentación del libro Volver al barro, a cargo de sus autores Jaume Vilà y Nuria Saló.

Al amparo del artículo 3 de la LGS:

«Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquier de los sujetos que prevé el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los requisitos siguientes: a) Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios; b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo determinado, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o para desarrollar, o la concurrencia de una situación, el beneficiario tendrá que cumplir las obligaciones materiales y formales

que se hayan establecido; c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»

El importe total solicitado (9.500,00 euros) se ajusta a las características y rasgos legales propios de la subvención, puesto que la entrega no está condicionado a ninguna contraprestación, está sujeto al cumplimiento del proyecto informado en la solicitud y la acción financiada promueve una finalidad pública y que, en este caso, es la cultura, a través de una programación de actividades relevantes en relación a la historia de nuestra ciudad y nuestro país, con un impacto local importante, puesto que promueve el principio rector de acceso a la cultura (art. 44 CE) y satisface las competencias propias en materia de cultura que tienen los municipios (art. 25.2 LBRL).

Es por eso que tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad, en la realización de las acciones mencionadas, con una subvención directa por un importe cierto total de 9.500,00 euros: (5.500,00 euros) por el proyecto de investigación «La evolución de los séquitos festivos de Reus. El caso del Baile de Diablos», (2.000,00 euros) por el proyecto de investigación «La resistencia cultural al franquismo» y (2.000,00 euros) por el proyecto «Actividades de difusión y divulgación del Centro de Documentación».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, procede la concesión directa de una subvención dado que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, dado que Carrutxa desarrolla proyectos vinculados a la actividad de investigación, divulgación y dinamización de la cultura popular y el patrimonio etnológico, centrándose principalmente en las comarcas del Baix Camp y el Priorat, permitiendo el acceso y la consulta de los fondos de su Centro de Documentación al público general, investigadores, historiadores y estudiantes, hecho que ha propiciado que la Concejalía de Cultura haya colaborado y quiera seguir colaborando en varios proyectos de investigación de esta entidad.

SEGUNDO.- Obligaciones sociales y tributarias.

Según el artículo 13 de la LGS, las entidades beneficiarias tienen que estar al corriente con sus obligaciones sociales y tributarias. Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

TERCERO.- Marc normativo.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

4. Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.

5. Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO.- Competencia.

Es competencia del regidor delegado del área de cultura y política lingüística dictar esta resolución, de acuerdo con las competencias delegadas otorgadas por decreto de alcaldía número 2023013691, de 21 de junio de 2023, puesto que el límite del importe de la subvención no supera el límite máximo permitido para el ejercicio de esta delegación, según dispone el apartado noveno letra g) del decreto mencionado.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe cierto total de 9.500,00 euros en el Centro de Documentación del Patrimonio y la Memoria - CARRUTXA con CIF G43847961, en concepto de colaboración en los gastos de la entidad para llevar a cabo las actividades relacionadas en el apartado expositivo de esta resolución, con cargo a la partida 31425-33000-489 del ejercicio 2024 por los importes seguidamente relacionados:

- 5.500,00 euros por el proyecto de investigación «La evolución de los séquitos festivos de Reus. El caso del Baile de Diablos».

- 2.000,00 euros por el proyecto de investigación «La resistencia cultural al franquismo».

- 2.000,00 euros por el proyecto «Actividades de difusión y divulgación del Centro de Documentación».

SEGUNDO: El pago de la subvención se llevará a cabo al número de cuenta de la entidad que consta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus, mediante un único pago del 100% de la subvención otorgada una vez se haya aprobado la cuenta justificativa, salvo que concurra alguna de las causas que den lugar a la revocación parcial o total de la subvención concedida, de acuerdo con las bases que se aprueban en su punto siguiente.

La cuenta justificativa se tendrá que presentar, como fecha tope, el día 15 de enero de 2025 (incluido).

TERCERO: La cuenta justificativa anteriormente mencionada consistirá en:

a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar en el balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Cultura, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Dado que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la qual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El regidor delegado de Cultura
Daniel Recasens Salvador

El secretario general, por
delegación de firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica
Josep Alberich Hornos